



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos mecánicos.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO.- Artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP)

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA), al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☒ SI
☐ NO

Nº EXPEDIENTE:

UBU/2022/0039

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):

Cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000 -€)

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.

Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

1



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

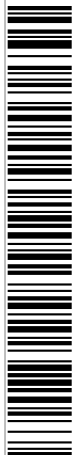
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE : " SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".

EXPEDIENTE: UBU/2022/0039

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

<u>P1</u>	- Objeto del contrato: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA). El banco para la realización de ensayos mecánicos es una instalación compleja formada por los siguientes elementos: LOTE 1.- 1. Un <u>marco de reacción</u> ultrarígido de acero, compuesto por al menos dos columnas y un dintel, con capacidad para soportar una carga puntual sobre el punto medio de 8 MN. El dintel será regulable en altura. La calidad del acero será, al menos, S275JR. La definición geométrica y técnica del marco de reacción ultrarígido se recoge en los planos adjuntos. LOTE 2.- 1. Un <u>actuador hidráulico</u> de doble efecto tracción – compresión con al menos 1.7 MN de carga máxima en tracción y 2.5 MN de carga en compresión. El equipo estará especialmente concebido para la realización de ensayos estáticos y cíclicos de bajas y medias frecuencias (al menos hasta 20 Hz). El recorrido del pistón será de, al menos 250 mm. El actuador hidráulico estará dotado de una célula de carga de alta precisión, especialmente diseñada para la medida de cargas cíclicas y con un rango igual o superior a la carga máxima del actuador. También
------------------	--

2



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

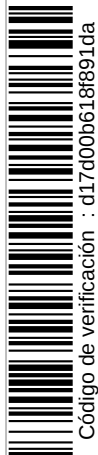
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

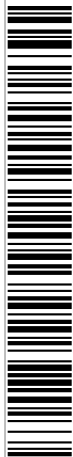
Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>

estará dotado de un sensor de desplazamiento de alta precisión, especialmente diseñada para la medida de cargas cíclicas y con un rango igual o superior al desplazamiento máximo del actuador.

El actuador hidráulico deberá funcionar bajo una presión hidráulica de 20.7 MPa (210 bares aproximadamente).

El actuador hidráulico dispondrá de una servoválvula con una capacidad de gestión hidráulica de, al menos, 180 litros por minuto.

El actuador hidráulico dispondrá de al menos un cabezal giratorio ajustable especialmente diseñado para las cargas cíclicas.

2. Una unidad de potencia hidráulica con capacidad de suministro de aceite de, al menos 200 litros por minuto. Alternativamente se puede ofrecer una ampliación de la unidad de potencia hidráulica disponible en el Laboratorio de Grandes Estructuras de Obra Civil en, al menos, 200 litros por minuto. La unidad de potencia hidráulica que tiene el Laboratorio de Grandes Estructuras de Obra Civil de la Universidad de Burgos es el modelo "SILENTFLO 505.180S-3" de la marca MTS. El equipo proporcionado por el ofertante debe ser compatible con la unidad de potencia hidráulica anteriormente mencionada, o bien poder funcionar de forma autónoma y totalmente independiente de ésta.
3. Un colector de servicio hidráulico capaz de regular la presión y el caudal que se le proporciona al actuador hidráulico independiente de la unidad de potencia hidráulica. El colector dispondrá de, al menos, acumulador y una salida.
4. Una unidad de hardware y software de control del actuador hidráulico. El sistema dispondrá de todos los equipos necesarios para poder configurar un centro de control del ensayo. En particular, permitirá diseñar todo tipo de ensayos estáticos y cíclicos, tanto con control en carga como con control en desplazamiento (pudiendo establecer diferentes fases, tanto en carga como en desplazamiento, con diferentes velocidades de carga y/o descarga, fases de parada, etc.). Es decir, se desea disponer de un software lo suficientemente abierto como para que, en un futuro, se puedan diseñar cualquier tipo de ensayo estático y cíclico. Se incluirá un curso de formación práctico de al menos una jornada en el que se familiarice a un técnico con el equipo, sus características, los procedimientos de operación y el mantenimiento de los sistemas.
5. Un juego de mangueras hidráulicas flexibles de, al menos, 15 metros de longitud, para conectar el colector de servicio hidráulico al actuador hidráulico.


Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

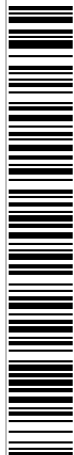
Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



P2	<u>División por lotes:</u> ☒ SI ☐ NO El presente contrato se divide en 2 lotes , los cuales se describen a continuación: Lote 1: incluye el elemento 1 descrito en el apartado P1 (marco de reacción). Lote 2: incluye los elementos 1, 2, 3, 4 y 5 descritos en el apartado P1 (actuador hidráulico, unidad de potencia hidráulica o ampliación de la unidad de potencia hidráulica disponible, colector de servicio hidráulico, hardware y software de control y juego de mangueras). Las empresas podrán licitar a los Lotes que consideren oportunos.
P3	- <u>Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):</u> La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es: 42413200-6 Gatos hidráulicos 44210000-5 Estructuras y partes de estructuras 34328100-3 Bancos de prueba.
P4	<u>Necesidad e idoneidad del contrato:</u> La Universidad de Burgos cuenta con líneas de investigación en el campo de la respuesta mecánica de materiales estructurales (fundamentalmente hormigón) bajo cargas estáticas, cíclicas, dinámicas, impulsivas, etc. y precisa de la adquisición de este equipo para avanzar en la investigación.
P5	<u>Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, (IVA EXCLUIDO):</u> Cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000 €) <u>Sujeto a regulación armonizada:</u> Art. 21 de la LCSP ☐ NO ☒ SI



Código de verificación : d17d00b618f891da

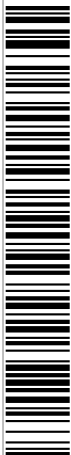


P6	Presupuesto base de licitación:
	A.- LOTE 1 Base Imponible: Cincuenta mil euros. 50.000,00 IVA. 21%: Diez mil quinientos euros. 10.500,00 TOTAL: Sesenta mil quinientos euros. 60.500,00 Los costes directos relacionados con los materiales y mano de obra suponen el 85% del total. – 42.500 €. Los costes indirectos correspondientes a la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y beneficio, el 15% del total. – 7.500 € Estos porcentajes están calculados sin incluir el IVA
	B.- LOTE 2 Base Imponible: Trescientos setenta y cinco mil euros. 375.000 € IVA. 21%: Setenta y ocho mil setecientos cincuenta euros. 78.750 € TOTAL: Cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta euros. 453.750 € Los costes directos relacionados con los materiales y mano de obra suponen el 85% del total. – 318.750 €. Los costes indirectos correspondientes a la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y beneficio, el 15% del total. – 56.250 € Estos porcentajes están calculados sin incluir el IVA

P7	Constancia expresa de la existencia de crédito:		
	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. EXCLUIDO (prorrata en el IVA del 100%).
	2022	30.EC.FJ.10 461AA 623	425.000 €



Código de verificación : d17d00b618f891da



Código de verificación : d17d00b618f891da

	- Financiación: Subvención para la adquisición de equipamiento científico compartido en el marco de la red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada «Infraestructuras en red de Castilla y León (INFRARED)», cofinanciadas al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en 2022, de acuerdo con la ORDEN EDU/628/2022, de 30 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento científico y el otro 50% por el programa de Inversiones de la Junta de Castilla y León. Petición IR2021-UBU01.
P8	Sistema de determinación del precio del contrato: Este precio de licitación ha sido calculado por el investigador principal a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado para este tipo de equipamiento.
P9	Plazo de ejecución: El plazo máximo de entrega e instalación del equipo será el 30 de diciembre de 2022. Posibilidad de prórrogas: El presente contrato no admite prórroga.
P10	Revisión de precios: No procede la revisión de precios para el presente contrato
P11	Procedimiento de adjudicación Procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP. Tramitación: Ordinaria ☒ Urgente ☐
P12	Publicidad: Perfil de contratante: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do . El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»,





P13

1.- Criterios de valoración de las ofertas:
LOTE 1

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	(hasta 50 puntos)
A	Oferta económica.	Hasta 50 puntos

1.A.- Oferta económica (hasta 50 puntos).

1.A.- Oferta económica (hasta 50 puntos).

La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

$$V = P \times (MO / OV)$$

Donde:

V= Puntos obtenidos en aplicación de la fórmula.

P= Número de puntos máximo del criterio.

MO= Mejor oferta

OV= Oferta a Valorar

Será considerada incurso en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Hasta 50 Puntos
A	Asistencia técnica	Hasta 25 puntos
B	Mejoras	Hasta 25 puntos

2.A.- Asistencia técnica (hasta 25 puntos).

Para valorar este criterio las empresas presentarán una memoria detallando las condiciones de asistencia técnica durante el periodo de garantía y tras su

7


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



finalización. Estas condiciones de asistencia se referirán a los siguientes puntos:

- Resolución de problemas: **hasta 5 puntos.**
- Reparación de componentes: **hasta 5 puntos**
- Mantenimiento: **hasta 5 puntos**
- Calidad de los materiales superior a la exigida en el PPT: **hasta 10 puntos**

Las memorias serán valoradas con la siguiente consideración:

Excelente: 100% de la puntuación máxima asignada.

Buena: 75% de la puntuación máxima asignada.

Genérica: 50% de la puntuación máxima asignada.

Insuficiente: 0% de la puntuación máxima asignada.

donde:

•**Excelente:** Las memorias que contengan una descripción detallada de los puntos indicados, que estén perfectamente fundamentados y que sean coherentes con los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

•**Buena:** Las memorias que contengan una descripción con menor detalle de los puntos indicados, y no alcancen el nivel de detalle anterior o no tengan el grado de coherencia de las consideradas excelentes

•**Genérica:** para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación.

•**Insuficiente:** la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los apartados indicados.

2.B.- Mejoras (hasta 25 puntos).

Para valorar este criterio las empresas presentarán un listado detallando las mejoras que se ofrecen como complemento al equipo, que mejoren sus prestaciones. Aquellas mejoras consideradas irrelevantes no serán valoradas.

Se valorarán las siguientes, que el ofertante puede proponer, si lo desea, y que son de interés de la Universidad de Burgos en este contrato:

1. Pernos de anclaje del marco de reacción ultrarígido a la losa del Laboratorio de Grandes Estructuras de Obra Civil de la Universidad de Burgos. Un juego de pernos estará compuesto por 8 pernos de acero de alto límite elástico (calidad fyk 1050 MPa o superior) de al menos 1 metro de longitud cada uno, con sus correspondientes tuercas. **Hasta 5 puntos.**
2. Pernos de anclaje del dintel del marco de reacción ultrarígido a las columnas. Un juego de pernos estará compuesto por 16 pernos de acero de alto límite elástico (calidad fyk 1050 MPa o superior) de al menos 750 milímetros de longitud cada uno, con sus correspondientes tuercas. **Hasta 5 puntos.**
3. Incremento de los kg totales de acero (de la misma calidad), que se podrá utilizar a criterio de la Universidad de Burgos en el ámbito de este proyecto, bien

8



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>

para mejorar las prestaciones estructurales del marco de reacción o bien para la fabricación de piezas auxiliares (por ejemplo, piezas para el anclaje del actuador al marco de reacción, piezas para el anclaje del marco de reacción a otro elemento estructural del laboratorio, etc.). **Hasta 10 puntos.**

4. Dispositivo para el apriete de las barras de anclaje del marco de reacción, tanto a la losa de reacción del Laboratorio de Grandes Estructuras de Obra Civil de la Universidad de Burgos como entre el dintel y las columnas del marco de reacción ultrarígido. Hasta 5 puntos.

Las mejoras serán valoradas con la siguiente consideración:

Excelente: 100% de la puntuación máxima asignada.

Buena: 75% de la puntuación máxima asignada.

Genérica: 50% de la puntuación máxima asignada.

Insuficiente: 0% de la puntuación máxima asignada.

donde:

•**Excelente:** Tendrá la consideración de excelente aquella oferta que incluya las mejoras más ventajosas para el equipo que se va a adquirir.

•**Buena:** Tendrá la consideración de buena aquella oferta que incluya mejoras ventajosas para el equipo que se va a adquirir pero que no alcance la consideración de excelente (es decir, que incluya las segundas mejoras más ventajosas, a juicio del comité evaluador).

•**Genérica:** Tendrán la consideración de genéricas aquellas ofertas que incluya mejoras ventajosas para el equipo que se va a adquirir pero que no alcance la consideración de excelente ni de buena.

•**Insuficiente** Tendrán la consideración de insuficientes aquellas ofertas que no incluyan mejoras ventajosas para el equipo que se va a adquirir.

De acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la LCSP, será requisito necesario obtener un mínimo de **25 puntos** de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas).

LOTE 2

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	(hasta 50 puntos)
A	Oferta económica.	Hasta 50 puntos

1.A.- Oferta económica (hasta 50 puntos).

1.A.- Oferta económica (hasta 50 puntos).

La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

9



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



$$V = P \times (MO / OV)$$

Donde:

V= Puntos obtenidos en aplicación de la fórmula.

P= Número de puntos máximo del criterio.

MO= Mejor oferta, es decir, oferta más económica (en euros).

OV= Oferta a valorar (en euros).

Será considerada incurso en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Hasta 50 Puntos
A	Asistencia técnica	Hasta 25 puntos
B	Mejoras	Hasta 25 puntos

2.A.- Asistencia técnica (hasta 25 puntos).

Para valorar este criterio las empresas presentarán una memoria detallando las condiciones de asistencia técnica durante el periodo de garantía y tras su finalización. Estas condiciones de asistencia se referirán a los siguientes puntos:

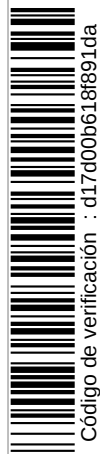
- Asesoramiento técnico en el uso del equipo. **Hasta 3 puntos**
- Recomendaciones para la realización de ensayos. **Hasta 2 puntos**
- Diagnóstico de un posible mal funcionamiento. **Hasta 3 puntos**
- Resolución de problemas. **Hasta 2 puntos**
- Reparación de componentes. **Hasta 5 puntos**
- Calibración de equipos. **Hasta 5 puntos**
- Mantenimiento. **Hasta 5 puntos**

Las memorias serán valoradas con la siguiente consideración:

Excelente: 100% de la puntuación máxima asignada.

Buena: 75% de la puntuación máxima asignada.

Genérica: 50% de la puntuación máxima asignada.



Código de verificación : d17d00b618f891da



Insuficiente: 0% de la puntuación máxima asignada.

donde:

- **Excelente:** Las memorias que contengan una descripción detallada de los puntos indicados, que estén perfectamente fundamentados y que sean coherentes con los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Buena:** Las memorias que contengan una descripción con menor detalle de los puntos indicados, y no alcancen el nivel de detalle anterior o no tengan el grado de coherencia de las consideradas excelentes
- **Genérica:** para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación.
- **Insuficiente:** la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los apartados indicados.

2.B.- Mejoras (hasta 25 puntos).

Para valorar este criterio las empresas presentarán un listado detallando las mejoras que se ofrecen como complemento al equipo, que mejoren sus prestaciones. Aquellas mejoras consideradas irrelevantes no serán valoradas.

Entre otras se valorarán las siguientes, que el ofertante puede proponer, si lo desea, y que son de interés de la Universidad de Burgos en este contrato:

1. Mejora en las prestaciones de la unidad de hardware y software de control del actuador hidráulico. En particular, será de interés para el comprador que el sistema disponga de capacidad técnica para poder realizar, por ejemplo, ensayos con control en otros parámetros (alternativos a los de control en carga y desplazamiento de pistón, que ya están considerados en las prestaciones básicas). A modo de ejemplo, será de interés poder realizar ensayos con control de deformación, o control en apertura de fisura, etc. **Hasta 8 puntos.**
2. Curso de formación del uso del software de control de actuador hidráulico (adicional al recogido en los requerimientos básicos del equipo). Se valorará la extensión del curso, su profundidad y la cantidad de personas que puedan formarse. **Hasta 2 puntos.**
3. Incremento de la capacidad de la unidad de potencia hidráulica, por encima de los 200 litros por minuto recogidos en la oferta inicial. **Hasta 5 puntos.**
4. Incremento de la capacidad y/o las prestaciones del colector de servicio hidráulico, por encima de lo recogido en los requerimientos básicos. En particular, será de interés para el comprador que el colector de servicio hidráulico disponga de un segundo acumulador y una segunda salida para poder conectar, en un futuro, un segundo actuador hidráulico. **Hasta 5 puntos.**
5. Juegos de mangueras flexibles adicionales, de una longitud igual o superior a 15 metros. **Hasta 2 puntos.**

11



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



6. Extensión del plazo de garantía más allá de lo establecido por ley. **Hasta 1 punto.**
7. Un segundo cabezal giratorio ajustable para el actuador hidráulico. **Hasta 2 puntos.**

De acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la LCSP, será requisito necesario obtener un mínimo de **25 puntos** de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor, en cada Lote, para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas).

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate éste se determinará por sorteo.

Comité de expertos u organismo técnico especializado:

☐ SI
☒ NO

P14 Autorización de variantes:

☐ SI
☒ NO

12



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



P15 **Garantía provisional:**
No se exige.

P16 **Presentación de la Documentación para Licitar**

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexasen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

La documentación para este procedimiento se presentará en **tres sobres**:

1. **Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".
2. **Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas".
3. **Sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Contenido del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" (ÚNICO) donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos":

- **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar de acuerdo con el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC" aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/toolsdatabases/espd>). (Ver instrucciones de cumplimentación en el ANEXO a este Pliego). En los supuestos en que

13



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



Código de verificación : d17d00b618f891da

varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC).

- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal** de empresarios, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- **Declaración de los lotes a los que presenta oferta**, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



P17 Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas".

SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UNA PROPOSICIÓN POR CADA LOTE AL QUE LICITA

El sobre electrónico de oferta se compone de :

1.- **La proposición económica** contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO**, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente **al IVA, que figurará como partida independiente**.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Deberán incluir una declaración en este sentido **según Modelo Anexo**.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCP.

P18 Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor. (UN SOBRE POR CADA LOTE AL QUE LICITE)

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el PPT.

En concreto, incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios "2A" y "2B" establecidos en el punto 13 del presente cuadro de características y que versan sobre:

Memoria descriptiva por cada LOTE al que licite detallando las condiciones de asistencia técnica durante el periodo de garantía y tras su finalización. Estas

15



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



condiciones de asistencia se referirán a los siguientes puntos:

- Extensión del periodo de garantía más allá de lo que es obligatorio por ley (hasta 5 años).
- Asesoramiento técnico en el uso del equipo.
- Recomendaciones para la realización de ensayos.
- Diagnóstico de un posible mal funcionamiento.
- Resolución de problemas.
- Reparación de componentes.
- Calibración de equipos.
- Mantenimiento.
- Calidad de los materiales

Mejoras

Las empresas presentarán un listado detallando las mejoras que se ofrecen como complemento al equipo, que mejoren sus prestaciones.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

P19	Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por cada lote. Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva): Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.
P20	Lugar de entrega del suministro: El suministro e instalación definitiva de este equipamiento será el Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Burgos. (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA).
P21	Modificaciones del contrato: Las establecidas en el LCSP.
P22	Plazo de Garantía: El plazo mínimo de garantía que se establece para el suministro es de TRES AÑOS a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

16


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

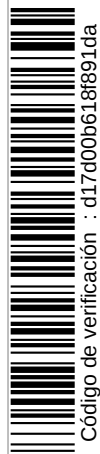
UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

P23 **Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental**
No procede

P24 **Concreción de las condiciones de solvencia**
☐ SI
☒ NO

P25 **Condiciones especiales de ejecución:**
De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:
Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este apartado durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo la Universidad de Burgos solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.
Es condición especial de ejecución de este contrato que el adjudicatario adquiera el compromiso de retirada del embalaje para su reutilización, reciclado al finalizar la instalación y montaje.
Para ello presentará un escrito con una declaración sobre el modo de llevar a cabo su cumplimiento.
Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 27 de este cuadro de características.
El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se presentará por escrito en el modelo **Anexo**.

P26 **Forma de pago:**
El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: <http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos>

17

NOS
IMPULSA

 **Junta de
Castilla y León**

 **Europa impulsa
nuestro crecimiento**

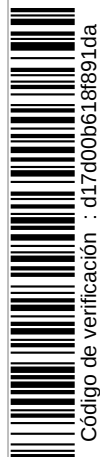
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de ContrataciónEste documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Debido a la configuración del equipo, que consta de varios componentes, la Universidad de Burgos permite la posibilidad de efectuar pagos anticipados parciales, garantizados mediante el depósito del correspondiente aval.

P27

Penalizaciones:

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:

a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 2.500 €.
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 5.000 €.

b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 25 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:

-Por no garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables **1.000 €.**

-Por el incumplimiento del compromiso de retirada del embalaje para su reutilización o reciclado al finalizar la instalación y montaje, 2.000 €.

Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

P28

Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica.

PRESIDENTE: **GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**, o persona que le sustituya

VOCALES: **LETRADO/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA.**

JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA, o persona que le sustituya.

JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, o persona que le

18


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



	sustituya. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN, o persona que le sustituya. SECRETARIA: JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN actuando en su ausencia un funcionario/a del Servicio de Gestión Económica. En caso de ausencia del Presidente actuará como tal el Jefe del Servicio de Gestión Económica.
	ORGANO DE VALORACIÓN TÉCNICA: INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. MIGUEL ÁNGEL VICENTE CABRERA.

P29	Oficina receptora de ofertas Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).
-----	---

P30	Requerimiento de documentación previo a la adjudicación: Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos , la siguiente documentación: <u>1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:</u> Solvencia <u>económica y financiera</u> : - El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para la solvencia <u>técnica y profesional</u> : - Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel
-----	---

19


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Concreción de las condiciones de solvencia

No procede

Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental

No procede.

Integración de la Solvencia con medios externos

Si el adjudicatario declaró en el DEUC que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

20



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

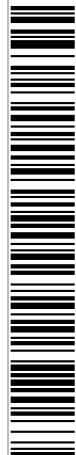
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



Código de verificación : d17d00b618f891da

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

- 2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- 3 **Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del **DNI** o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

- 4 Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo **ANEXO**.

- 5 Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- 6 Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.

- 7 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a

21


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**


UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación (EN CADA LOTE), excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.

Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

- 8 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.
- 9 Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 25 de este cuadro de características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

No obstante, el empresario deberá aportar la documentación que no figure

22


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquella que, aun figurando, no esté actualizada.

Además, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

P31

Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

23



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE
UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
(ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)”.**
Expte. UBU/2022/0039

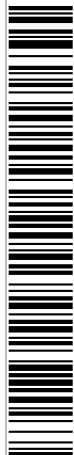
SECCIÓN I	- ASPECTOS GENERALES	26
CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONTRATO	26
CLÁUSULA 2ª -	NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	26
CLÁUSULA 3ª -	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	27
CLÁUSULA 4ª -	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	27
CLÁUSULA 5ª -	CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO	27
CLÁUSULA 6ª -	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	27
CLÁUSULA 7ª -	PLAZO DE EJECUCIÓN	28
CLÁUSULA 8ª -	REVISIÓN DE PRECIOS	28
CLÁUSULA 9ª -	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	28
CLÁUSULA 10ª -	PUBLICIDAD	28
CLÁUSULA 11ª -	PERFIL DEL CONTRATANTE	28
CLÁUSULA 12ª -	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	28
SECCIÓN II-	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	29
CLÁUSULA 13ª -	CONDICIONES DE APTITUD	29
CLÁUSULA 14ª -	AUTORIZACIÓN DE VARIANTES	30
CLÁUSULA 15ª -	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	30
CLÁUSULA 16ª -	CONTENIDO DE LOS SOBRES	31
SECCIÓN III -	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	32
CLÁUSULA 17ª -	ÓRGANO CONTRATACIÓN	32
CLÁUSULA 18ª -	MESA DE CONTRATACIÓN	32
CLÁUSULA 19ª -	DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	34
CLÁUSULA 20ª -	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	34
CLÁUSULA 21ª -	PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	35
SECCIÓN IV -	EFFECTOS DEL CONTRATO	35
CLÁUSULA 22ª -	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
CLÁUSULA 23ª -	PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	36
CLÁUSULA 24ª -	LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SUMINISTRO	36
CLÁUSULA 25ª -	RESPONSABLE DEL CONTRATO	37
CLÁUSULA 26ª -	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	37
CLÁUSULA 27ª -	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	37
CLÁUSULA 28ª -	RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	38
CLÁUSULA 29ª -	GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO	38
CLÁUSULA 30ª -	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.	39
CLÁUSULA 31ª -	DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO	39
CLÁUSULA 32ª -	RÉGIMEN DE PAGO	40
CLÁUSULA 33ª -	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	40
CLÁUSULA 34ª -	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	40



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos
mecánicos.

CLÁUSULA 35ª -	RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.....	40
CLÁUSULA 36ª -	PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.	41
CLÁUSULA 37ª -	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	41
CLÁUSULA 38ª -	RECURSOS ORDINARIOS.....	41
CLÁUSULA 39ª -	LEGISLACIÓN APLICABLE.	41
CLÁUSULA 40ª -	ORDEN DE PREVALENCIA.....	42
CLÁUSULA 41ª -	CONFIDENCIALIDAD	42
CLÁUSULA 42ª -	CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	42
CLÁUSULA 43ª -	INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS	44



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)”.

Expte.- UBU/2022/0039

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SECCIÓN I -
ASPECTOS GENERALES**

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto el suministro que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

26



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



CLÁUSULA 3ª -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 4ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características**.

CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Se indica en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan

27


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**, atendiéndose en cuanto a los plazos de cumplimiento parcial a lo establecido en el mencionado apartado.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, o el que en su caso se indique expresamente.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su procedencia.

En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características** y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

De acuerdo con lo que figura en el **Punto 12 del Cuadro de características**, el Perfil de contratante de la Universidad de Burgos es:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando

28

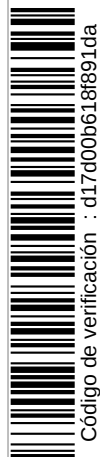

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 146 de la LCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura de la documentación incluida en el sobre electrónico de Documentación Técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática, y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en

29


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da



una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **Punto 30 del Cuadro de Características**, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **puntos 16, 17 y 18 del cuadro de características** de este Pliego, firmados

30



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª -CONTENIDO DE LOS SOBRES

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

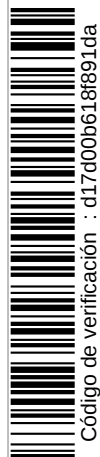
SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 16 del Cuadro de Características.**

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"



Código de verificación : d17d00b618f891da



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos mecánicos.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**.

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª -MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos

32



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

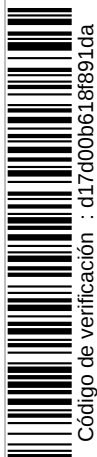
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



2.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Técnica"
donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Cuando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En este acto sólo se abrirá el Sobre electrónico de **"Documentación Técnica"**, correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración, previamente designado por el Órgano de Contratación o por la Mesa de Contratación.

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación o del que se fije en los Pliegos, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico de **"Documentación Administrativa"**, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre de **"Documentación Técnica"**, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

33

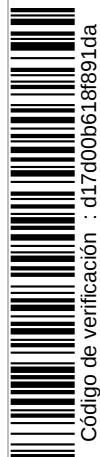

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



3.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Una vez elaborado el cuadro valorativo final, la Mesa requerirá al licitador que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en la **cláusula 30** del Cuadro de Características.

Finalmente, la Mesa determinará la mejor oferta a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto para ser adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 30** del Cuadro de Características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**. Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la

34



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 29** del Cuadro de características).

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato, dado que es susceptible de recurso especial en materia de contratación** conforme al artículo 50.1d) de la LCSP, **no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

35


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 23ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación del suministro, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el licitador adjudicatario de este contrato. Estos documentos se encuentran publicados

en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web www.ubu.es/externas, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

CLÁUSULA 24ª -LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro objeto del contrato se realizará en el lugar indicado en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**.

36

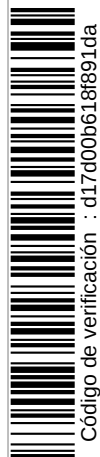

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Universidad, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Los costes de instalación, funcionamiento, puesta a punto se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 26ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los [artículos 203 y siguientes](#) de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 191 y 207 de la LCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

CLÁUSULA 27ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la entrega del suministro contratado y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210, 304 y 305 de la LCSP.

37

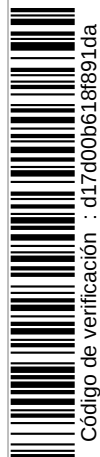

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



El contratista deberá hacer entrega del suministro correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 28ª -RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210, 300 y siguientes de la LCSP.

La Universidad comprobará, en el momento de la recepción, que los bienes suministrados por el contratista corresponden a los efectivamente contratados, mediante las pruebas, ensayos o análisis que estime conveniente realizar.

En el caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el adjudicatario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Organismos o Centros Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

A dicho acto asistirán los funcionarios designados por la Universidad y el adjudicatario, o persona designada por el mismo, haciendo constar la relación de los bienes suministrados, el resultado del reconocimiento de los mismos o las circunstancias de no hallarse en estado de ser recibidos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

CLÁUSULA 29ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 22 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 110 y 305 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSP.



Código de verificación : d17d00b618f891da



CLÁUSULA 30ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 111 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 305 de la LCSP).

CLÁUSULA 31ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro

39



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el suministro a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo, podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 25 del Cuadro-Resumen.**

CLÁUSULA 32ª -RÉGIMEN DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 33ª -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 32 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 34ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 y 307 de la LCSP.

CLÁUSULA 35ª -RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los suministros entregados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

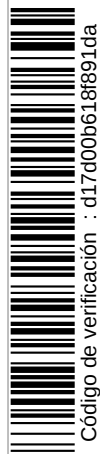
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





El adjudicatario responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 36ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 37ª -RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación las actuaciones descritas en el Art. 44.2 de la LCSP.

La tramitación de este recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 a 60 de la LCSP.

Contra las actuaciones mencionadas en la presente cláusula como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

Contra las resoluciones dictadas en este procedimiento solo cabrá la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 38ª - RECURSOS ORDINARIOS

En los supuestos en los que no proceda el recurso especial en materia de contratación, los interesados podrán interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su notificación y en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

CLÁUSULA 39ª -LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sea de aplicación para estos contratos, el presente



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



Código de verificación : d17d00b618f891da



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 40ª - ORDEN DE PREVALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 41ª - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

CLÁUSULA 42ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes,

42



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

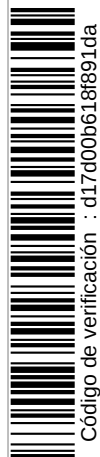
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos mecánicos.

cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

CLÁUSULA 43ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el

43



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

CLÁUSULA 44ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

a) Responsable

Universidad de Burgos
CIF: Q-0968272-E
Domicilio: Hospital del Rey s/n.
09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@ubu.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

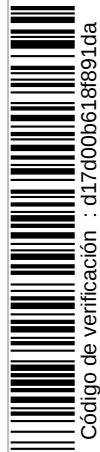
c) Fines y base jurídica del tratamiento



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA





▪ Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

▪ Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

▪ El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

▪ El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaría General
Universidad de Burgos
Domicilio: Hospital del Rey s/n;
09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



Código de verificación : d17d00b618f891da



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos
mecánicos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del
**"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE
ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE
BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".**, expediente
UBU/2022/0039, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica

La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


ANEXO I
INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA
Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

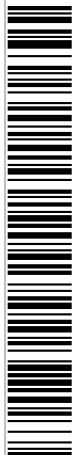
Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**. <http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo complimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

47


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**


Código de verificación : d17d00b618f891da



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos mecánicos.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos

48



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL





en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "**Mis Expedientes**" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

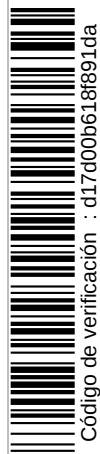
Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.





NOTA (1). - En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido a través del Registro electrónico de la Universidad de Burgos ubicado en el siguiente enlace <https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico>

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado asimismo en el Registro electrónico de la Universidad de Burgos, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

50

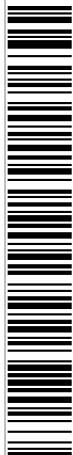

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>

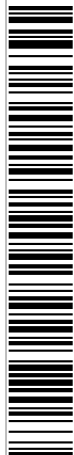


UNIVERSIDAD
DE BURGOS

<http://empresas.plyca.es>

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos
mecánicos.

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: gecon@ubu.es o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>

51



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D., con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como Apoderado legal del licitador con domicilio en calle nº teléfono Código o Número de Identificación Fiscal enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)". expediente UBU/2022/0039**", se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato por un importe de:**

(SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UNA PROPOSICIÓN POR CADA LOTE AL QUE LICITA)

1.A.- OFERTA ECONÓMICA LOTE.....

Importe en letra	Importe en cifra
Base: euros.	 euros
I.V.A.-%..... euros.	 euros
TOTAL: euros.	 euros

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica

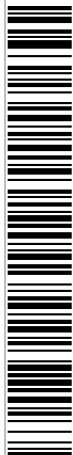
52



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



Código de verificación : d17d00b618f891da



ANEXO

INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE UBU/2022/0039

**"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE
ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD
DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".**

Los licitadores deberán cumplimentar el "DOCUMENTO EUROPEO
ÚNICO DE CONTRATACIÓN", como declaración de cumplimiento
de las condiciones para contratar con el Órgano de
Contratación" Universidad de Burgos" el contrato de referencia.

Guía para cumplimentar el DEUC:

1. Pinchar en el Anexo DEUC que se encuentra colgado en el
PERFIL DE CONTRATANTE.
2. Pinchar en la Pestaña –Extraer–.
3. Guardar en una carpeta de su ordenador

Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

4. Marcar "Soy un operador económico".
5. Marcar "Importar un DEUC"
6. Cargar el documento descargado en su ordenador
pinchando en –Examinar-y seleccionado dicho documento.
7. Cumplimentar.

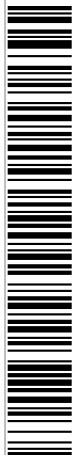
53



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



Código de verificación : d17d00b618f891da

ANEXO
RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE OFERTA

EXPEDIENTE Nº UBU/2022/0039

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº en nombre propio o como representante legal del
licitador con
Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
..... calle
..... nº código postal..... y teléfono
.....

DECLARO que el licitador al que represento participa en los siguientes **LOTES**:

(Señalar con una cruz la/s casilla/s correspondiente/s)

- ☐ **LOTE 1:** MARCO DE REACCIÓN
- ☐ **LOTE 2:** ACTUADOR HIDRÁULICO, UNIDAD DE POTENCIA HIDRÁULICA O
AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE POTENCIA HIDRÁULICA DISPONIBLE, COLECTOR DE
SERVICIO HIDRÁULICO, HARDWARE Y SOFTWARE DE CONTROL Y JUEGO DE
MANGUERAS.

Firma electrónica del licitador

54



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos
mecánicos.

ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS
MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
(ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".**

EXPEDIENTE UBU/2022/0039

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº en nombre propio o como representante legal
del licitador
..... con Número de
Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
..... calle
..... nº código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº en nombre propio o como representante legal
de la entidad prestadora de la solvencia
..... con Número de
Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
..... calle
..... nº código postal..... y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público, :

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el
presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se
compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de
dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de

55



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

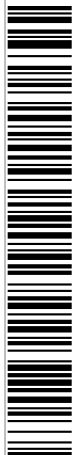
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos
mecánicos.

contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de
adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros
necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo
solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>

56



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


ANEXO
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS
EXP. UBU/2022/0039

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".

D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 1
con C.I.F..... y
 domicilio social
 y
 D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 2
con C.I.F..... y
 domicilio social

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del **suministro** arriba indicado, a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido **suministro**.

- Asimismo, se designa a D.....(cargo).....del licitador como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.:
- La participación de los licitadores agrupados sobre el total del **suministro** será de.

Licitador 1:..... %

Licitador 2:..... %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1
Firma electrónica del licitador 2

57

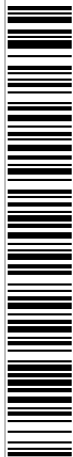

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
 La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da


ANEXO
EXP. UBU/2022/0039

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".

Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, similares a los del objeto del contrato:

Año:

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Firma electrónica del licitador

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el suministro deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

58


**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**

UNIÓN EUROPEA
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

 Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>


Código de verificación : d17d00b618f891da



ANEXO

EXP. UBU/2022/0039

**"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS
MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
(ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".**

**DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN
DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.**

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº en nombre propio o como representante legal del
licitador con
Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
..... calle
..... nº código postal..... y teléfono
.....

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y
Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo
directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero
jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el
artículo 140.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
(LCSP).

Firma electrónica del licitador

59



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos mecánicos.

ANEXO

EXP. UBU/2022/0039

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN INDICADAS EN PUNTO 25 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

Firma electrónica del licitador

60



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos mecánicos.

ANEXO

EXP. UBU/2022/0039

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:
 - a)
 - b)
2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad

61



**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL**



UNIÓN EUROPEA

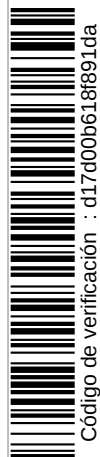
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos
mecánicos.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO
DE BAJA EN EL I.A.E

EXP. UBU/2022/0039

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS
MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
(ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".

D. con D.N.I. nº
..... en nombre y representación del licitador
..... con C.I.F.
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Firma electrónica del licitador

62



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos mecánicos.

ANEXO

EXP. UBU/2022/0039

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)".

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa (indíquese lo que proceda):

- ☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ Pertenece al grupo de empresas denominado....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Firma electrónica del licitador

63



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU/2022/0039 SARA PCAP Banco para ensayos mecánicos.

ANEXO

EXP. UBU/2022/0039

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA)”.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR CON CIF
....., DOMICILIADA EN, C/AVDA/PLAZA
....., Nº CÓDIGO
POSTAL

D./DÑA
TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI
....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA, ANTE EL NOTARIO
PÚBLICO D/DÑA., NÚMERO DE PROTOCOLO
.....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

64



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

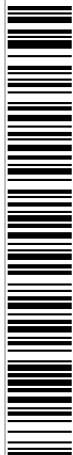
Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 27-07-2022 12:22:14

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d17d00b618f891da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d17d00b618f891da>